IV. Administración Local

Mazarrón

5773 Bases para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo temporal de Trabajadores/as Sociales del Ayuntamiento de Mazarrón por oposición.

Bases para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo temporal de Trabajadores Sociales con el fin de atender necesidades de personal, mediante contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos del Ayuntamiento de Mazarrón mediante el sistema de oposición.

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para la realización de oposición para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo temporal para cubrir puestos de Diplomado/a en Trabajo Social o Trabajador/a Social, para la prestación de sus servicios en el Ayuntamiento de Mazarrón.

1.2. El presente proceso selectivo se realizará de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado público y tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y la Ley 3/2004.

1.3. Los aspirantes deberán reunir los requisitos legalmente establecidos en cuanto a:

Nacionalidad:

a) Ser español.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

d) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

e) Poseer el permiso de conducción clase B.

f) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

g) Capacidad funcional: no estar afectado por limitación psíquica o física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, asimismo, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Titulación: estar en posesión del título de Diplomado/a en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la formalización del contrato o durante la vigencia de la Lista de Espera.

2. Tribunal calificador.

2.1. El tribunal de las pruebas selectivas estará formado por cinco miembros: un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales, con sus respectivos suplentes.

2.2. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, deberán ser funcionarios de carrera y poseer un nivel de titulación igual o superior a la requerida para acceder a esta convocatoria.

2.3. Los miembros del tribunal serán nombrados por el presidente de la entidad local, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

2.4. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

2.5. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.6. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia de presidente y secretario.

2.7. En cada sesión del tribunal podrán participar los miembros titulares y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión, pudiendo, por tanto actuar de forma indistinta con los titulares. Si una vez constituido el tribunal e iniciada la sesión se ausenta el presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. Del mismo modo se procederá en caso de ausencia del secretario una vez iniciada la sesión.

2.8. A la finalización del proceso selectivo, el secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones del/de los ejercicio/s, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. El acta, fechada y rubricada, constituirá el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

2.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Plaza del Ayuntamiento n.º 1 de Mazarrón.

3. Desarrollo del proceso selectivo

3.1. Presentación de solicitudes:

• Modelo de solicitud: será el que figura en el Anexo I. Estará disponible en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón y en la página web municipal (www.mazarron.es).

• Lugar de presentación. La solicitud se podrá presentar en:

- El Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón.

- Los registros electrónicos de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o los de alguna de las entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional.

- Las oficinas de correos en la forma establecida reglamentariamente.

- Las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

• Plazo de presentación: será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

• Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

- Fotocopia de la titulación exigida.

- Justificante de pago de tasas.

– Los aspirantes acompañarán a su instancia, además, resguardo del ingreso, por importe de 28,00 €, en concepto de tasa por derecho a examen.

– En el caso de que el sujeto pasivo fuera beneficiario de una de las reducciones expuestas a continuación, deberá también acreditar documentalmente la circunstancia que origina la reducción.

- Se establecen las siguientes reducciones:

- 1. En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50 por ciento. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

- 2. Del 100 por 100, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de doce meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas

selectivas en el «Boletín Oficial del Estado» o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

- 3. Del 100 por 100, a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

- 4. Del 100 por 100 a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

- 5. Del 50% en caso de pertenencia a familia numerosa de categoría general, y del 100% en caso de categoría especial, debiendo aportarse el Carnet de Familia Numerosa expedido por la Comunidad Autónoma. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

- Los aspirantes incluidos en la base 1.3 c) y d) deberán acompañar a la solicitud documentos que acrediten tal condición.

• El órgano de selección elaborará la correspondiente lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, indicando en este último caso el motivo de exclusión.

• Los aspirantes excluidos de la lista dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Este plazo contará a partir del día siguiente a la publicación de dichas listas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web. Vistas las reclamaciones presentadas, el órgano de selección hará públicas las modificaciones producidas en las listas de admitidos y excluidos, elevándolas a definitivas. De no haber reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente las listas provisionales, sin necesidad de nueva publicación. El resto de publicaciones del proceso se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.2. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de la siguiente prueba:

Prueba Teórica. Se realizará un examen con 60 preguntas tipo test, con tres respuestas posibles, más cinco preguntas de reserva que habrán de contestarse igualmente dentro del plazo de tiempo concedido para la realización del examen, que serán utilizadas únicamente si hubiera que anular alguna de las preguntas, del temario anexo, que se adjunta. Se penalizará la pregunta contestada erróneamente de la siguiente manera: Cada tres preguntas erróneas se restará una correcta. No se penalizará la pregunta que quede sin contestar.

La duración de este ejercicio será de ochenta (60) minutos. La puntuación máxima será de 60 puntos. Para superar el proceso es necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

3.3. Criterios de desempate. En caso de empate en la puntuación final, el órgano de selección procederá al desempate mediante sorteo.

3.4. Lista de aprobados. El Tribunal elaborará las listas provisionales de las personas candidatas que han superado el proceso, que estarán ordenadas de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas. Estas listas se publicarán en el tablón de anuncios. El plazo para presentar reclamaciones a la puntuación obtenida provisionalmente será de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas. Las reclamaciones se dirigirán al órgano de selección. Transcurrido el plazo serán elevadas a definitivas las listas, formulando el Tribunal propuesta de lista de espera a la Junta de Gobierno Local.

3.5. Normas de la lista de espera: Tendrá una vigencia de tres años, a contar desde su aprobación, si bien podrá quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo fuese aprobada convocatoria para proveer plaza/s de Trabajador/a Social de este Ayuntamiento como funcionario/a de carrera, que incluyese lista de espera, en cuyo caso se extinguiría con la aprobación de la nueva lista derivada de la convocatoria. De igual manera, quedará sin efecto, si tras los llamamientos. No puede cubrirse con la lista de espera.

3.6. Llamamiento: Las personas integrantes de la lista de espera serán llamadas según el orden de puntuación obtenido y por orden de aprobación en Junta de Gobierno de las ofertas para proveer las vacantes o sustituciones correspondientes de plazas de Trabajador/a Social de este Ayuntamiento, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, según proceda. Ante una nueva oferta, se llamará al aspirante de esa bolsa que esté activo en la bolsa, y que no esté trabajando en el Ayuntamiento, salvo que sea para cubrir una vacante, que se llamará por orden de lista.

3.7. Aquellas personas aspirantes que presentan renuncia a una oferta quedarán inactivas de la lista de espera hasta que finalice la causa por la que efectúan la renuncia.

3.8. Para volver a reactivarse en la bolsa de trabajo, se deberá presentar solicitud expresa junto con el justificante de haber finalizado la causa por la que se renunció.

3.9. La gestión de la lista de espera se llevará a cabo por el Negociado de Personal: se avisará telefónicamente al número indicado por el aspirante en su solicitud de participación en estas pruebas selectivas; en el supuesto de no lograrse la comunicación telefónica con el aspirante o no se tuviese constancia de su número, si ha indicado en su instancia dirección de correo electrónico, se le enviará un e-mail y si no contestase se le notificará mediante telegrama al domicilio señalado por el aspirante en su instancia. Se le dará un plazo de 24 horas para aceptar o renunciar. En el supuesto de no presentarse a la oferta realizada o hubiese renunciado a la misma, se llamará al siguiente de la lista de espera siguiendo el procedimiento indicado en los párrafos anteriores.

3.10. Exclusiones: Serán causas de exclusión de la Relación de Candidatos:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- La no comparecencia a la formalización del contrato, sin causa justificada.
- No superar el periodo de prueba establecido.

- La rescisión del contrato por parte del trabajador antes de su fecha de terminación por cualquier causa.

Presentación de documentos: Los aspirantes seleccionados incluidos en la lista de espera, cuando se les convoque deberán presentar en el Negociado de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en esta convocatoria. Quienes no presentaren su documentación en el plazo de dos días, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, no resultarán nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. Asimismo, causarán baja definitiva en la correspondiente lista de espera.

4. Recursos: Las bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Anexo I

Modelo de solicitud.

Don/ Doña

Con D.N.I. _____

Número domicilio en _____,

Número de teléfono: _____ y

Dirección de correo electrónico:_____

Mediante el presente expone:

Que tiene conocimiento de las bases para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo temporal de Trabajadores Sociales con el fin de atender necesidades de personal, mediante contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos del Ayuntamiento de Mazarrón.

Que reúne los requisitos exigidos en las mismas.

Que está interesado en participar en el proceso selectivo para una bolsa de Trabajadores Sociales.

Que acompaña con esta solicitud los siguientes:

- Copia simple de los documentos que acreditan la nacionalidad conforme a la base 1.3.
- Copia simple de la titulación exigida.
- Carnet de conducir.
- Justificante de pago de tasas.

Y solicita:

Tomar parte en el proceso selectivo.

Fecha y firma.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

Anexo II

Temario:

Temario general

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes.

Tema 2.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

Tema 3.- Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Calificación de contratos. El órgano de contratación.

Tema 4.- El estatuto básico del empleado público.

Tema 5.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos.

Tema 7.- La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios. La protección de datos de carácter personal y el secreto profesional.

Tema 8.- La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y Dirección de Recursos Humanos.

Tema 9.- Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Riesgos generales y su prevención. Principales riesgos en la Administración Pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Temario particular

Tema 1.- El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. La carta social Europea. El Consejo de Europa.

Tema 2.- La Política Social Europea: La Estrategia Europea 2020.

Tema 3.- Entidades Públicas con competencias en Servicios Sociales en el Estado Español. Estructura, competencias y funciones.

Tema 4.- Acuerdo Comunidades Autónomas - Estado en materia de Servicios Sociales: El Plan Concertado de Prestaciones Básicas. El Plan de Desarrollo del Pueblo Gitano. El Catálogo de referencia de los Servicios Sociales.

Tema 5.- Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 6.- La Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estructura, competencias y funciones.

Tema 7.- El I.M.A.S. Estructura, servicios, competencias y funciones.

Tema 8.- Los Servicios sociales en las Entidades Locales: Competencias y funciones en materia de Servicios Sociales.

Tema 9.- El Sistema Español de Seguridad Social. Régimen general y Regímenes especiales. La acción protectora: Prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

Tema 10.- Pensiones no contributivas. Tipos y requisitos de acceso. Las prestaciones económicas individuales de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

Tema 11.- El Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia. Normativa estatal.

Tema 12.- Reconocimiento de grado de dependencia y del derecho a las prestaciones y servicios del sistema de atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 13.- El Registro de Entidades Centros y Servicios Sociales en la CARM. La Inspección como instrumento de calidad en los Servicios Sociales.

Tema 14.- La protección a la familia. Clases de prestaciones: Requisitos. Protección a las familias numerosas. Derechos relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Tema 15.- La protección económica del desempleo. Nivel contributivo y nivel asistencial.

Tema 16.- La Asistencia Social Penitenciaria. Grados de tratamiento penitenciario. Trabajos en beneficio a la comunidad.

Tema 17.- La acción social en el marco de las políticas de Bienestar. Evolución histórica y situación actual.

Tema 18.- El Método en Trabajo Social.

Tema 19.- Modelos de intervención en Trabajo Social. Disciplinas y enfoques teóricos que han influido en su desarrollo.

Tema 20.- Los niveles de intervención en Trabajo Social: Individual – familiar, grupos y comunitario.

Tema 21.- Técnicas e instrumentos en Trabajo Social.

Tema 22.- El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Tema 23.- Deontología y ética profesional. Códigos de ética del Trabajo Social.

Tema 24.- El trabajo en equipo. Equipos multidisciplinares. El trabajo interdisciplinar.

Tema 25.- La Planificación en Servicios Sociales. Tipos de planificación, principios y fases de la planificación. Establecimiento de indicadores.

Tema 26.- La evaluación en servicios sociales. Tipos y procesos de evaluación.

Tema 27.- La iniciativa privada en la acción social: el Tercer Sector y el Voluntariado Social.

Tema 28.- La coordinación institucional y el trabajo en Red en la intervención social.

Tema 29.-Los Servicios Sociales de Atención Primaria en la Región de Murcia. Los Centros de Servicios Sociales, estructura, programas y prestaciones. Los Convenios de colaboración entre la Administración Regional y las Entidades Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria.

Tema 30.- Los Servicios Sociales Especializados: Los Servicios sociales para personas con discapacidad. Funciones, actividades y equipamientos. Servicios Sociales especializados para personas con discapacidad. Organismo competente en la CARM, Servicios propios y concertados.

Tema 31.- Clasificación Internacional del funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud. Deficiencias de función y estructura y limitaciones en las actividades y en la participación. Comparación con la Clasificación Internacional de Discapacidades, Deficiencias y Minusvalía.

Tema 32.- Normativa estatal sobre derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. La Convención sobre las personas con discapacidad de la ONU y su trasposición a la normativa estatal sobre derechos de las personas con discapacidad. Estrategia española sobre discapacidad 2012 – 2020. Beneficios legales relacionados con la calificación de grado de discapacidad en la CARM.

Tema 33- Modalidades de participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral: reserva de puesto de trabajo; bonificaciones y subvenciones al trabajo por cuenta ajena y al autoempleo; empleo con apoyo; empleo protegido en enclaves laborales y centros especiales de empleo.

Tema 34.- El Trabajo Social en el sistema educativo. Disposiciones vigentes sobre escolarización e integración de menores con necesidades educativas especiales. Tipos de Centros. Composición y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP).

Tema 35.- Prevención, Seguimiento y control del Absentismo y Abandono escolar. (PRAE)

Tema 36.- Servicios Sociales para personas mayores. Organismo competente en la CARM. Servicios propios y concertados.

Tema 37.- El envejecimiento. Envejecimiento individual y envejecimiento de la población. Tendencia demográfica. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.

Tema 38- Los Servicios Sociales especializados para menores y familia. Funciones, actividades y equipamientos. Organismos competentes. Servicios propios y concertados.

Tema 39.- Demografía: principales conceptos. Movimiento natural de la población. Fuentes estadísticas: el censo y el padrón. Concepto de tasa de natalidad e índice de natalidad. Migraciones.

Tema 40.-. El cambio en la estructura de los hogares en España: nuevas formas de organización familiar. Cambios en la cultura familiar. El papel de la familia.

Tema 41.- Derecho de familia. La filiación. La separación y el divorcio. La patria potestad. La pensión de manutención. La pensión compensatoria. El derecho de alimentos. La incapacidad judicial.

Tema 42.- Normativa estatal y Regional sobre protección a la Infancia Protocolos de actuación en casos de maltrato infantil en la CARM desde los distintos sistemas de protección social.

Tema 43.- Normativa estatal reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 44.- Inclusión social, exclusión y pobreza. La multidimensionalidad de los procesos de exclusión e inclusión social. La medición de riesgo de pobreza y exclusión: Indicador AROPE.

Tema 45.- El proceso de socialización. Los agentes de socialización: familia, escuela, grupo de iguales…

Tema 46.- Desarrollo evolutivo del niño hasta llegar a la etapa adulta. Sus necesidades en cada etapa.

Tema 47.- El concepto de mediación. Especial referencia a la mediación escolar, familiar, laboral y cultural. Los puntos de encuentro familiar como recursos de mediación.

Tema 48.- Disposiciones legales vigentes que afectan a las personas inmigrantes.

Tema 49.- La protección social en la Región de Murcia, de las personas excluidas o en riesgo de exclusión. Prestaciones y ayudas económicas existentes en el ámbito estatal, regional y municipal.

Tema 50.- El Plan de salud de la Región de Murcia. El Trabajo Social en el ámbito del Sistema Sanitario: Centros de Atención Primaria y de la Atención Hospitalaria.

Tema 51.- El Plan Salud Mental en la Región de Murcia. El Trabajo Social en el ámbito de la Salud Mental.

Tema 52.- El Plan Regional sobre Drogas. La Ley Regional 6/1997, El Trabajo Social en el ámbito de la atención a las personas con toxicomanías.

Tema 53.- Género y Políticas de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres. Marco normativo. Perspectiva de género en las políticas públicas. Acciones positivas y maistreaming o transversalidad de género.

Tema 54.-. La violencia de Género, marco legal, conceptualización, tipos de violencia y recursos.

Tema 55.- Recursos municipales de carácter socioeducativo.

En Mazarrón, a 26 de octubre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.